

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DEPARTAMENTO EDUCACION
SUB DEPTO. DE PERSONAL
P A R R A L

NOMBRA PROFESORA A CONTRATA A
PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE
SE INDICA.- /

PARRAL, R. O. M. M. Z. O. N. A

DECRETO ALCALDICIO N° 680 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 4.- Destinación transitoria de doña Jeannette Cristina Cortes Valdebenito.-
- 5.- Resolución exenta N° 1979 de fecha 15 de Julio de 2011, de Dpto. Provincial de Educación de Linares.-
- 6.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad de continuar atendiendo educacionalmente a los alumnos del nivel pre-básico de la Escuela Rural F – 568 “El Libertador” de la localidad de Remulcao de la comuna de Parral, en reemplazo de la titular del cargo, alejada temporalmente de sus funciones, justifica la recontratación de la profesional de la educación que se individualiza.-
- 2.- Que, su recontratación en el servicio de educación municipal, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2011, aprobada para los Establecimientos Educativos Municipalizados de Parral.-

DECRETO :

- 1.- NOMBRESE, en calidad de funcionaria a contrata a doña **CLAUDIA ANDREA CORTEZ MUÑOZ**, R.U.T. N° **16.119.655-K**, alumna egresada de la carrera de Educación Parvularia, ex educadora de párvulos a contrata de la Escuela F-568 “El Libertador”, con autorización del Departamento Provincial de Educación de Linares, para ejercer docencia, quien a contar del **01 de Octubre de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011**, continuara cumpliendo funciones de educadora de párvulos en la misma Escuela Rural F – 568 “El Libertador” de la comuna de Parral, en reemplazo de la titular del cargo, alejada temporalmente de sus funciones, con una jornada de trabajo de **44 Horas** cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, la profesional de la educación, antes individualizada, percibirá una remuneración mensual imponible, acorde a su jornada de trabajo, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y

3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 – 21 – 02 Sueldos del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-



JAVIER CARVALLO SAEZ
SECRETARIO (S) MUNICIPAL
PARRAL



JUAN CARLOS CASTILLO CERDA
ALCALDE (S) DE PARRAL

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/JAR/hcc.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-



Abogada D.A.E.M.